



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 03 MAR. 2026

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

1565/24

NA

AS. 030

VISTO: la solicitud de transferencia de titularidad de las acciones que son titulares Marcelo Augusto, Maria Andrea y Silvana Ceruzzi Savio y Marcelo Roberto Méndez Cabrera en ENORAL S.A, a favor de Ignacio Javier Roure Quadrelli;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 545/993, de 2 de julio de 1993, se autorizó a ENORAL S.A., a suministrar el servicio de televisión para abonados por el sistema "cable" en la ciudad de Florida, del departamento homónimo;-----

II) que por el numeral 2° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 955/020, de 23 de diciembre de 2020, se estableció que la empresa ENORAL S.A. quedaría integrada por Marcelo Roberto Méndez Cabrera 37.50%, Marcelo Augusto Ceruzzi Savio 37.50%, Silvana Ceruzzi Savio 12.50% y María Andrea Ceruzzi Savio 12.50%;-----

III) que en esta instancia comparecen Marcelo Roberto Méndez Cabrera, Marcelo Augusto, María Andrea y Silvana Ceruzzi Savio e Ignacio Javier Roure Quadrelli, solicitando autorización del Poder Ejecutivo para proceder a la transferencia del 100% de las acciones de las que los primeros son titulares en ENORAL S.A., adjuntando el correspondiente proyecto de cesión de cuotas sociales a realizar;-----

CONSIDERANDO: I) que conforme a lo establecido en el inciso 1° del artículo 21 de la Ley N° 20.383, de 16 de octubre de 2024, corresponde al Poder Ejecutivo autorizar la propuesta de transferencia solicitada;-----

II) que analizada la documentación agregada, la parte interesada ha cumplido con los requisitos exigidos a efectos de acceder a lo solicitado, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 20.383, de 16 de octubre de 2024;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, Ley N° 20.383, de 16 de octubre de 2024 y Decreto N° 31/025 de 13 de febrero de 2025, a lo informado por la Unidad Reguladora

de Servicios de Comunicaciones, por la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

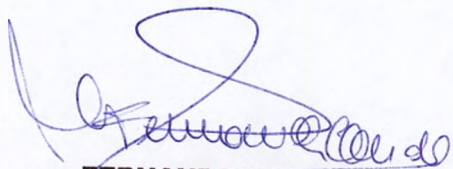
1º.- Autorízase la transferencia de titularidad del 100% de las acciones que Roberto Méndez Cabrera, Marcelo Augusto Ceruzzi Savio, Silvana Ceruzzi Savio y María Andrea Ceruzzi Savio son titulares en ENORAL S.A, a favor de Ignacio Javier Roure Quadrelli.-----

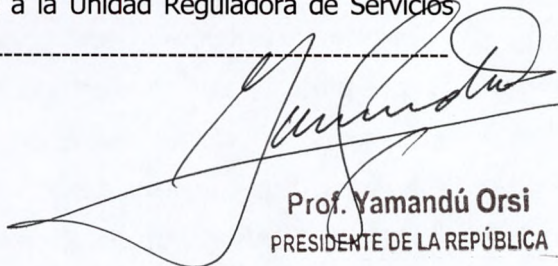
2º.- Establécese que la empresa ENORAL S.A. quedará integrada por el Sr. Ignacio Javier Roure Quadrelli, con la totalidad del capital accionario.-----

3º.- Determinase que los interesados dispondrán de un plazo máximo de cuatro meses, contado a partir de la notificación de la presente resolución, para comunicar el otorgamiento del negocio definitivo so pena de caducidad de la autorización conferida, conforme a lo establecido por el inciso 4º del artículo 21 de la Ley 20.383 de 16 de octubre de 2024.-----

4º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.-----

/es


FERNANDA CARDONA


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA